



Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

DÉCIMO OCTAVO INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO - ARTÍCULO 9° DE LA LEY 1474 DE 2011

01 de marzo al 30 de junio de 2017



INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO - LEY 1474 DE 2011

Jefe de Control Interno, o quien haga sus veces:	Giovanni Soto Cagua. Asesor con funciones de Control Interno	Período evaluado: 01 de marzo al 30 de junio de 2017
		Fecha de elaboración: 17 de julio de 2017

En el marco de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1474 de 2011 y con base en la estructura de modelo estándar de control interno MECI formulada en el Decreto 943 de mayo 21 de 2014, a continuación, se presenta el Informe sobre el estado del Sistema de Control Interno de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, con corte al 30 de junio de 2017.

FORTALEZAS

MÓDULO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN:

COMPONENTE TALENTO HUMANO

Elemento Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos.

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, actualizó su Código de Ética de la CRA al 31 de mayo de 2016, el cual se encuentra publicado en la carpeta de calidad proceso de Gestión de Talento Humano.

De otra parte, mediante Resolución UAE-CRA N°. 098 de fecha 01 de marzo de 2016, se conformó y reglamentó el funcionamiento del Comité de Ética de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA.

Elemento Desarrollo del Talento Humano

La entidad construyó con sus funcionarios el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2017, en el cual se formularon los Proyectos de Aprendizaje, de acuerdo al diagnóstico de necesidades de la entidad, dicho plan fue aprobado mediante Resolución N°. 129 del 22 de marzo de 2017.

De igual forma, se presentó el Programa de Bienestar Social e Incentivos para la presente vigencia, elaborado bajo los criterios de desarrollo de las funciones del área de talento humano, de las decisiones de la alta dirección y del diagnóstico de necesidades de los servidores públicos de la CRA.

COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Elemento Planes, Programas y Proyectos.

El Plan de Acción Institucional de la vigencia 2017 fue aprobado en el Comité Ordinario de Expertos N°. 10 de fecha 31 de enero de 2017 y publicado en la página www.cra.gov.co el día 31 de enero de 2017 en la oportunidad establecida.

La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico cuenta con el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2017, debidamente aprobado y publicado en su página web el día 31 de enero de 2017, de acuerdo a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 124 del 26 de enero de 2016. Igualmente hace parte integral de este plan anticorrupción el Mapa de Riesgos de corrupción.

Elemento Modelo de Operación por Procesos.

La entidad cuenta con un Manual Operativo del Sistema Integrado de Gestión y Control, aprobado en el Comité SIGC N°7 en su sesión del 30 de junio de 2015. Igualmente, en Comité Institucional de Desarrollo Administrativo N° 1 de fecha 30 de enero de 2017 se presentó la actualización del documento denominado **DES-MAN01**, el cual contiene el Manual Operativo de la UEA- CRA.

Elemento Estructura Organizacional.

La entidad cuenta con una estructura organizacional donde se determinan niveles de autoridad y responsabilidad para los procesos y cada vez que se presentan modificaciones, éstas son documentadas en el Manual Operativo del Sistema Integrado de Gestión y Control, publicado en la carpeta del Proceso de Dirección Estratégica de la entidad.

Elemento Indicadores de Gestión.

Los indicadores de gestión se actualizan permanentemente y se realizan informes de seguimiento establecidos en el Plan de Acción, los cuales son presentados trimestralmente por la Oficina Asesora de Planeación y TIC en Comité Institucional de Desarrollo Administrativo (CDA), ajustándose de acuerdo con las correcciones y mejoras que presentan los procesos.

Elemento Políticas de Operación.

Las políticas de operación institucionales son formuladas y actualizadas conforme a las necesidades y oportunidades de mejora identificadas desde los procesos del sistema.

COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Elemento Políticas de Administración del Riesgo.

El Manual de Administración del Riesgo de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA fue aprobada en el Comité SIGC No 06 en su sesión del 31 de mayo de

2016; en él se establece el objetivo, alcance y criterios de aceptación del riesgo, así como los responsables del monitoreo y seguimiento del mapa de riesgos institucional.

Elemento Identificación del Riesgo y elemento de Análisis y Valoración del Riesgo

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA estableció en el Manual de Administración del Riesgo, la metodología para identificar, analizar y valorar los riesgos en la Organización.

MÓDULO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Elemento Auto evaluación del control y gestión

La Organización ha establecido instancias que de manera permanente evalúan la gestión y resultados institucionales, conforme a los seguimientos practicados por la Oficina Asesora de Planeación y los informes de auditorías internas de gestión y seguimientos de Ley a cargo del Grupo de Control Interno de la UAE CRA.

Una de estas instancias es el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la UAE CRA, creado mediante Resolución UAE CRA No 3061 del 22 de noviembre de 2016. Este comité lo preside el Director Ejecutivo de la entidad y se encuentra integrado por el Subdirector de Regulación; la Subdirectora Administrativa y Financiera; la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación; la secretaria del comité se encuentra a cargo del Asesor con funciones de Control Interno de la entidad quien participa con voz y sin voto en sus sesiones.

El día 23 de marzo de 2017 en el Comité de Coordinación de Control Interno No. 03, el Grupo de Control Interno presentó los siguientes informes: Resultado de la evaluación del MECI vigencia 2016 de la UAE-CRA; el Informe de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2016; informe de Gestión por Dependencias vigencia 2016; información sobre actividad litigiosa de la UAE CRA en el segundo semestre de 2016; seguimiento de la Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2016 y las Actividades e informes con vencimientos en marzo y abril de 2017.

En el Comité de Coordinación de Control Interno No. 04 de 2017 celebrado el día 28 de abril del presente año, el Grupo de Control Interno presentó los siguientes informes: seguimiento trimestral de austeridad de la UAE CRA del cuarto trimestre de 2016 y el Informe de auditoría al proceso de bienes y servicios (contratación).

Con fecha 12 de mayo de 2017 se realizó el Comité de Coordinación de Control Interno No. 05 de 2017, en el que el Grupo de Control Interno presentó el Informe de seguimiento a los procesos disciplinarios del 1º de enero de 2016 al 28 de febrero de 2017; informe cuatrimestral del seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano 2017 y el seguimiento al Mapa de riesgos de corrupción de la UAE-CRA.

Componente y Elemento Auditoría interna

El Grupo de Control Interno de la entidad desarrolló sus funciones conforme al mandato constitucional y legal durante la vigencia evaluada; para ello contó con una planeación y como

resultado de su gestión fueron elaborados y comunicados los informes y seguimientos previstos y requeridos.

Durante el periodo comprendido entre el 1º de marzo al 30 de junio de 2017, el Grupo de Control Interno, realizó entre otras las siguientes actividades:

- a. Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público del periodo octubre a diciembre de 2016.
- b. Auditoría al proceso de bienes y servicios (contratación), durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2016.
- c. Seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano primer cuatrimestre 2017.
- d. Seguimiento al Mapa de riesgos de corrupción de la UAE-CRA- primer cuatrimestre 2017.
- e. Seguimiento a los procesos disciplinarios del 1º de enero de 2016 al 28 de febrero de 2017.
- f. Auditoría a la liquidación de nómina y demás pagos originados en la relación laboral a cargo del empleador.
- g. Informe Pormenorizado del Estado del Control Interno -Ley 1474 de 2011, periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.
- h. Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público del periodo enero a marzo de 2017.

Componente y elemento Plan de mejoramiento

La CRA cuenta con el Plan de mejoramiento Institucional de la vigencia 2014, resultado del Informe final de auditoría por parte de la Contraloría General de la República radicado el 15 de diciembre de 2015 en la entidad; este documento fue transmitido por SIRECI al órgano de control fiscal el día 22 de enero de 2016 y se encuentra publicado en la página web de la entidad. El día 24 de enero de 2017, el Grupo de Control Interno reportó a la Contraloría General de la República el avance del plan de mejoramiento al 31 de diciembre de 2016; igualmente, el 17 de julio del presente año se transmitió por SIRECI el seguimiento al 30 de junio del citado plan de mejoramiento.

EJE TRANSVERSAL: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

La entidad cuenta con canales de comunicación externos, en los cuales los usuarios se pueden informar, participar y manifestarse (Facebook, twitter, correo electrónico), igualmente tiene canales de comunicación internos, como los correos electrónicos de los funcionarios, carteleras ubicadas en las instalaciones de la entidad, buzón de sugerencias, chat e intranet.

En la página web de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), se publica la información establecida en la Ley 1712 de 2014, reglamentada parcialmente por el Decreto 103 de 2015.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL PERIODO EVALUADO

a. Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público del periodo octubre a diciembre de 2016:

- Atender las recomendaciones formuladas por el Grupo de Control Interno en el presente documento, que permitan seguir dando cumplimiento a la Resolución UAE – CRA No. 676 de 2016, en la que se implementan medidas de austeridad en el gasto público por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Se recomienda implementar y hacer seguimiento periódico al Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2017, conforme a lo señalado en el artículo 104 de la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016.

b. Auditoría al proceso de bienes y servicios (contratación), durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2016:

- Actualizar el Manual de Contratación de conformidad con la normatividad vigente.
- Publicar y actualizar en el Plan de Adquisiciones de la entidad, todas las listas de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la respectiva vigencia.
- Plasmar en el contrato la exigencia o no de garantías de conformidad a lo establecido en los estudios y documentos previos que anteceden el contrato.
- Realizar un análisis detallado del objeto a contratar dentro de los estudios previos, con el fin de solicitar los amparos que cubrirán el contrato estatal y así garantizar el patrimonio de la entidad.
- Suscribir las actas de inicio y conservarlas en las carpetas de los contratos, si dicho requisito quedó consignado en los estudios previos y en el contrato.
- Incluir en los contratos los plazos de ejecución que se hayan fijado en los estudios previos y demás documentos que anteceden al contrato.
- Que los funcionarios competentes suscriban todos los documentos que hacen parte del proceso de contratación, antes de su publicación en la página del SECOP y posterior archivo en la carpeta maestra.
- Cuando se presenten documentos por parte de los proponentes que no sean claros para la entidad y mientras no se mejore la oferta, es conveniente solicitar aclaración.
- Es conveniente que los comités evaluadores justifiquen las respuestas por las cuales la entidad no acepta las observaciones de los proponentes o las acepta parcialmente.

- En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se debe exigir a los contratistas que aporten el examen pre ocupacional dentro del plazo legal otorgado y una vez que sean allegados a la entidad, es conveniente verificar que los mismos se adecúen a las actividades que serán ejercidas por los contratistas.
- Que los informes de actividades sean elaborados directamente por los contratistas.
- Los supervisores de los contratos deben hacer una revisión cuidadosa de los informes de actividades emitidos por los contratistas antes de aceptarlos y de ser necesario solicitar los ajustes necesarios.
- Que las carpetas contentivas del proceso contractual, contengan la documentación en original conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la UAE CRA.
- Evaluar otro instrumento diferente para la aprobación de las pólizas y que no implique la transcripción de datos de la garantía única a otro documento para efectos de evitar errores de transcripción.
- Seguir el trámite ordenado por el Manual de Contratación de la UAE CRA, en lo que respecta a las solicitudes de modificación de los contratos (prórrogas, adiciones, modificaciones técnicas, etc.).
- Es necesario que los supervisores de los contratos emitan concepto de viabilidad sobre las modificaciones que se les realicen a los contratos.
- Se recomienda a los supervisores de los contratos hacer seguimiento a cada una de las obligaciones, dejando la respectiva evidencia física dentro de las carpetas maestras.
- Los supervisores de los contratos deben revisar detalladamente tanto los informes de actividades realizados por los contratistas como los de seguimiento, a fin de evitar inconsistencias en el contenido de los mismos.
- Cuando se presente ausencia temporal de algún supervisor de contrato, se deben atender las directrices establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, o ajustar este documento a las normas superiores que rigen la materia.
- Verificar la pertinencia del control *“Presentar en el Comité de Expertos el resultado de la evaluación realizada de las propuestas/ofertas allegadas a la CRA”* y de su acción de control *“Verificación y aprobación por el Comité de Expertos Comisionados del resultado de la evaluación”* que hacen parte del riesgo de corrupción N° 6 *“Puede suceder que se presente manipulación de la evaluación de propuestas/ofertas (Excepción de la contratación directa)”*, toda vez que el citado

control no observa el procedimiento vigente establecido en la Resolución UAE CRA 844 de 2016.

- Es conveniente revisar el control *“Crear cadena de custodia sobre las ofertas que se reciban en la entidad”* del riesgo de corrupción N° 9 *“Puede suceder que se presente manipulación de la evaluación de propuestas/ofertas. (Excepción de la contratación directa)”*, ya que en el procedimiento de la cadena de custodia se indica que *“(..) este será suscrito por los miembros de comité asesor evaluador y demás participantes en la diligencia, y quedará bajo la custodia de estos hasta la diligencia en que proceda su apertura”*, sin especificar qué funcionario entre los miembros del comité asesor y participantes de la diligencia, es el responsable de su conservación, ni el medio idóneo para ello hasta el momento de su apertura.

c. Seguimiento al Mapa de riesgos de corrupción de la UAE-CRA- primer cuatrimestre 2017:

- De acuerdo al seguimiento realizado se recomienda formular modificaciones al plan anticorrupción relacionadas con el control e indicador de cada uno de los riesgos establecidos. Igualmente, dichas modificaciones sean presentadas al Comité de Expertos que es la instancia que aprueba el citado plan.

d. Auditoría a la liquidación de nómina y demás pagos originados en la relación laboral a cargo del empleador:

- Informar a los empleados el resultado del porcentaje de retención en la fuente calculado durante el semestre, con el propósito que cada uno de los servidores elija el procedimiento (1 o 2), que más se ajuste a sus necesidades financieras (elección que se realizará únicamente en el mes de diciembre de cada año).
- Confrontar las retenciones en la fuente que genera el aplicativo *“Pimisys”*, con los porcentajes calculados para el semestre, con el fin de verificar la exactitud de las operaciones que realiza el sistema y su adecuada parametrización, y al mismo tiempo evitar que se practiquen retenciones a funcionarios que no les aplica la norma.
- Verificar las bases gravables de cada uno de los funcionarios antes de realizar la liquidación de los aportes al sistema de seguridad social integral, con el fin de evitar que se realicen mayores o menores aportes que puedan favorecer o desfavorecer a cada uno de los empleados, determinando las causas que dieron origen a las diferencias evidenciadas y así evitar futuras inconsistencias; igualmente se deben realizar las gestiones necesarias para su corrección y ajuste.

Cabe señalar que estas liquidaciones afectan el presupuesto de la entidad, en la medida que la UAE CRA paga su aporte sobre las mismas bases con las que se liquidan los descuentos practicados a los empleados.

- Verificar los mayores y/o menores valores liquidados y pagados, para efectos de determinar las causas que originaron tales diferencias, procediendo igualmente a realizar las gestiones necesarias para su corrección y ajuste.
- Consignar en debida oportunidad y dentro del mismo mes, los descuentos autorizados por cada uno de los funcionarios de la UAE-CRA en la nómina mensual, deducciones que hacen relación a los aportes voluntarios a pensión, AFC, libranzas y afiliaciones, todo esto con el propósito de evitar posibles pagos de intereses de mora, sanciones y demás erogaciones sobre las obligaciones que el servidor haya podido contraer.
- Identificar y registrar dentro de los mapas de Riesgo de Gestión y/o de Corrupción de la UAE CRA, todos aquellos eventos con los cuales puedan verse afectados de manera significativa los procedimientos de liquidación, contabilización y pago de la nómina de la entidad, para efectos de implementar controles que mitiguen el impacto o la probabilidad de estas contingencias, que para el presente informe se evidenciaron en la liquidación de la nómina y demás pagos originados en la relación laboral a cargo de la entidad.

e. Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público del periodo enero a marzo de 2017:

- Dado que la Resolución UAE – CRA No. 676 de 2016 fue derogada por la Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017, se recomienda seguir implementando las medidas de austeridad en el gasto público establecidas en la nueva Resolución.
- Se recomienda continuar aplicando las disposiciones señaladas en el artículo 107 del Decreto 2170 de 2016, relacionadas con el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2017.

DIFICULTADES FORMULADAS EN EL PERIODO EVALUADO

Durante el periodo comprendido entre el 1º de febrero al 30 de junio de 2017, no se evidenciaron dificultades en los procesos de gestión de la UAE-CRA, e igualmente el grupo de control interno en el desarrollo de sus funciones asignadas en las normas respectivas, no encontró ningún tipo de limitación por parte de la administración, ni del personal auditado.

ORIGINAL FIRMADO

Giovanni Soto Cagua

Asesor con funciones de Control Interno